



Boletín Informativo #077

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0054/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO lo la Resolución IUNA N° 0331/10 y la solicitud efectuada por la agente No Docente MAGNASCO, Andrea Fernanda mediante Nota de fecha 28 de febrero de 2013; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la agente No Docente MAGNASCO, Andrea Fernanda, titular del DNI N° 28.563.521, solicitara su pase al Área Transdepartamental de Folklore del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la mencionada posee un cargo del agrupamiento administrativo -planta transitoria- categoría 3 y presta funciones en le Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el Sr. Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional de esta Universidad no ha formulado objeciones para llevar adelante el traslado.

Que la Sra. Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y el Sr. Director del Área Transdepartamental de Folklore del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE no presentan inconvenientes a la solicitud de referencia, pres- tando de esta forma su conformidad con la misma.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Transferir a partir del 1° de marzo de 2013 a la agente No Docente MAGNASCO, Andrea Fernanda, DNI N° 28.563.521 y titular de un cargo perteneciente al agrupamiento administrativo, categoría 3, del Rectorado al Área Transdepartamental de Folklore del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, deberá imputarse el gasto que demande esta transferencia a la partida presupuestaria del Área Transdepartamental de Folklore del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, dándole de baja al propio tiempo en el presupuesto del Rectorado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos del IUNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0055/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 5 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Sra. Abogada Clara María PICASSO ACHÁVAL, titular del DNI N° 25.641.467, manifiesta su renuncia al cargo de Secretaria de Asuntos Jurídico – Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 6 de marzo del 2013 la renuncia presentada por el Sra. Abogada Clara María PICASSO ACHÁVAL, titular del DNI N° 25.641.467, al cargo de Secretaria de Asuntos Jurídico – Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para la que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N° 0471/08, de fecha 4 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por la Sra. Abogada Clara María PICASSO ACHÁVAL en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0056/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 4 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el Sr. Arq. Nicolás Macario ESCOBARI, titular del DNI N° 17.957.334, manifiesta su renuncia al cargo de Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 6 de marzo del 2013 la renuncia presentada por el Sr. Arq. Nicolás Macario ESCOBARI, titular del DNI N° 17.957.334, al cargo de Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N° 0022/08, de fecha 10 de abril de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. Arq. Nicolás Macario ESCOBARI en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0057/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 5 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el Sr. Cdor. Eduardo Jorge AUZMENDI, titular del DNI N° 10.548.628, manifiesta su renuncia al cargo de Secretario de Asuntos Económico – Financieros de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es

potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 6 de marzo del 2013 la renuncia presentada por el Sr. Cdor. Eduardo Jorge AUZMENDI, titular del DNI N° 10.548.628, al cargo de Secretario de Asuntos Económico – Financieros de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N° 0066/05, de fecha 22 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. Cdor. Eduardo Jorge AUZMENDI en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0058/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 25 de febrero de 2013; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el Sr. Cdor. Alejandro Martín MORALES, titular del DNI N° 24.800.344, manifiesta su renuncia al cargo de Auditor Interno del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que no obstante lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa vigente establece que la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) deberá tomar la debida intervención.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 5 de marzo del 2013 la renuncia presentada por el Sr. Cdor. Alejandro Martín MORALES, titular del

DNI N° 24.800.344, al cargo de Auditor Interno del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N° 0004/06, de fecha 6 de enero de 2006.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. Cdor. Alejandro Martín MORALES en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna, a las Unidades Académicas y a la Sindicatura General de la Nación mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0059/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 28 de febrero de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el Sr. Prof. Roberto FORNARI, titular del DNI N° 12.581.779, manifiesta su renuncia al cargo de Coordinador Ejecutivo de Relaciones Laborales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 6 de marzo del 2013 la renuncia presentada por el Sr. Prof. Roberto FORNARI, titular del DNI N° 12.581.779, al cargo de Coordinador Ejecutivo de Relaciones Laborales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera designado por Resolución IUNA N° 0110/06, de fecha 22 de agosto de 2006.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. Prof. Roberto FORNARI en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0060/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 4 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el Sr. Magíster Fernando Daniel LERMAN, titular del DNI N° 20.213.932, manifiesta su renuncia al cargo de Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 6 de marzo del 2013 la renuncia presentada por el Sr. Magíster Fernando Daniel LERMAN, titular del DNI N° 20.213.932, al cargo de Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N° 0098/09, de fecha 2 de julio de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. Magíster Fernando Daniel LERMAN en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0061/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 5 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el Sr. Arq. Alfredo Daniel WOLKOWICZ, titular del DNI N° 10.479.581, manifiesta su renuncia al cargo de Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTI-

TUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 6 de marzo del 2013 la renuncia presentada por el Sr. Arq. Alfredo Daniel WOLKOWICZ, titular del DNI N° 10.479.581, al cargo de Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N° 0028/10, de fecha 1º de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. Arq. Alfredo Daniel WOLKOWICZ en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0062/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 1º de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Sra. Prof. Nancy Susana DIEZ, titular del DNI N° 16.925.643, manifiesta su renuncia al cargo de Prosecretaria de Desarrollo y Vinculación Institucional de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la señora Rectora reglamentar el funcionamiento de las Secretarías.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que la suscripta no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 6 de marzo del 2013 la renuncia presentada por la Sra. Prof. Nancy Susana DIEZ, titular del DNI N° 16.925.643, al cargo de Prosecretaria de Desarrollo y Vinculación Institucional de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para la que fuera oportunamente designada por Resolución IUNA N° 0104/05, de fecha 23 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por la Sra. Prof. Nancy Susana DIEZ en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0063/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 1º de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el Sr. C.P.N. Carlos Alfredo GONZÁLEZ, titular del DNI N° 11.960.159, manifiesta su renuncia al cargo de Secretario de Asuntos Administrativos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 6 de marzo del 2013 la renuncia presentada por el Sr. C.P.N. Carlos Alfredo GONZÁLEZ, titular del DNI N° 11.960.159, al cargo de Secretario de Asuntos Administrativos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N° 0040/11, de fecha 16 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. C.P.N. Carlos Alfredo GONZÁLEZ en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Hu-

manos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0064/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 1° de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el Sr. Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular del DNI N° 27.016.518, manifiesta su renuncia al cargo de Secretario de Asuntos Académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 6 de marzo del 2013 la renuncia presentada por el Sr. Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular del DNI N° 27.016.518, al cargo de Secretario de Asuntos Académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N° 0121/11, de fecha 8 de julio de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. Lic. Hugo Damián DEL VALLE en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0065/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 5 de marzo de 2013; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Sra. Prof. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular del DNI N° 17.226.448, manifiesta su renuncia al cargo de Prosecretaria Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la señora Rectora reglamentar el funcionamiento de las Secretarías.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que la suscripta no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 6 de marzo del 2013 la renuncia presentada por la Sra. Prof. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular del DNI N° 17.226.448, al cargo de Prosecretaria Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para la que fuera oportunamente designada por Resolución IUNA N° 0122/11, de fecha 8 de julio de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por la Sra. Prof. Cecilia Adriana TOSORATTI en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0066/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO la Nota de fecha 1° de marzo de 2013; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER, titular del DNI N° 22.655.264, manifiesta su renuncia al cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

buciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 6 de marzo del 2013 la renuncia presentada por la Sra. Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER, titular del DNI N° 22.655.264, al cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para la que fuera oportunamente designada por Resolución IUNA N° 0062/11, de fecha 6 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por la Sra. Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0067/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Superior por Resolución CS N° 0052/12 aprobó la sincronización de mandatos de los órganos colegiados y unipersonales que integran el IUNA, estableciendo como fecha de finalización del mandato de la actual Rectora y Vicerrectora en el mes de marzo de 2013.

Que consecuentemente mediante Resolución IUNA N° 0126/12, se procedió a convocar a sesión especial de la Asamblea Universitaria para la elección de las mencionadas autoridades.

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto Universitario eligió un nuevo Rector y Vicerrector. Que mediante la Resolución IUNA N° 0045/13 se procedió a fijar la fecha para el Acto de Asunción de las nuevas autoridades electas.

Que el personal de gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del día 6 de marzo del 2013 la designación del Sr. Ing. Juan Domingo ASEGUÍN, titular del DNI

N° 8.354.802, como Director del Servicio de Higiene y Seguridad de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. Ing. Juan Domingo ASEGUÍN en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0068/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Superior por Resolución CS N° 0052/12 aprobó la sincronización de mandatos de los órganos colegiados y unipersonales que integran el IUNA, estableciendo como fecha de finalización del mandato de la actual Rectora y Vicerrectora en el mes de marzo de 2013.

Que consecuentemente mediante Resolución IUNA N° 0126/12, se procedió a convocar a sesión especial de la Asamblea Universitaria para la elección de las mencionadas autoridades.

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto Universitario eligió un nuevo Rector y Vicerrector. Que mediante la Resolución IUNA N° 0045/13 se procedió a fijar la fecha para el Acto de Asunción de las nuevas autoridades electas.

Que el personal de gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del día 6 de marzo del 2013 la designación del Sr. MISIANI, Felipe, titular del DNI N° 10.881.742, como Asistente "A" del Servicio de Higiene y Seguridad de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. MISIANI, Felipe en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0069/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Superior por Resolución CS N° 0052/12 aprobó la sincronización de mandatos de los órganos colegiados y unipersonales que integran el IUNA, estableciendo como fecha de finalización del mandato de la actual Rectora y Vicerrectora en el mes de marzo de 2013.

Que consecuentemente mediante Resolución IUNA N° 0126/12, se procedió a convocar a sesión especial de la Asamblea Universitaria para la elección de las mencionadas autoridades.

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto Universitario eligió un nuevo Rector y Vicerrector.

Que mediante la Resolución IUNA N° 0045/13 se procedió a fijar la fecha para el Acto de Asunción de las nuevas autoridades electas.

Que el personal de gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día 6 de marzo del 2013 la designación efectuada mediante Resolución IUNA 0031/09, de fecha 20 de marzo de 2009, de la Sra. Dra. Patricia GUITELMAN, titular del DNI N° 13.103.546, como Coordinadora del Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por la Sra. Dra. Patricia GUITELMAN en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0070/13

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Superior por Resolución CS N° 0052/12 aprobó la sincronización de mandatos de los órganos colegiados y uni-

personales que integran el IUNA, estableciendo como fecha de finalización del mandato de la actual Rectora y Vicerrectora en el mes de marzo de 2013.

Que consecuentemente mediante Resolución IUNA N° 0126/12, se procedió a convocar a sesión especial de la Asamblea Universitaria para la elección de las mencionadas autoridades.

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto Universitario eligió un nuevo Rector y Vicerrector.

Que mediante la Resolución IUNA N° 0045/13 se procedió a fijar la fecha para el Acto de Asunción de las nuevas autoridades electas.

Que el personal de gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en por virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día 6 de marzo del 2013 la designación efectuada mediante Resolución IUNA 0222/11, de fecha 12 de diciembre de 2011 del Sr. Diego Carlos PIMENTEL, titular del DNI N° 23.235.531, como Prosecretario de Comunicación de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N° 0222/11, de fecha 12 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. Diego Carlos PIMENTEL en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0075/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y, **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de

2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 53 del Estatuto del IUNA, la Secretaría General del IUNA se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que, asimismo, el Artículo 54 dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que la Sra. Lic. María Martha GIGENA, titular DNI N° 22.656.135, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para el cargo de Secretaria General del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), 53 y 54 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 a la Sra. Lic. María Martha GIGENA, titular DNI N° 22.656.135, en el cargo de Secretaria General del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, conforme a las misiones y funciones que como Anexo I forman parte de la presente Resolución, rentabilizándola con un cargo de Secretaria General de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Secretaría General

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Asistir a la señora Rectora en todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento y desarrollo de las políticas institucionales por ella impulsadas.

MISIONES Y FUNCIONES

- Coordinar las acciones de las Secretarías del Rectorado.
- Realizar el seguimiento de los objetivos propuestos por la señora Rectora en cada Secretaría de acuerdo con las funciones y objetivos de las mismas.
- Atender lo relacionado con el funcionamiento de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior, desempeñándose como secretaria de ambos cuerpos cuando la señora Rectora así lo disponga.
- Atender el funcionamiento de reuniones de miembros de la comunidad universitaria.
- Atender el trámite de expedientes y registro de resoluciones.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0076/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que el Artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que la Sra. Abog. Verónica CATOVSKY, titular del DNI N° 23.833.404, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para el cargo de Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 a la Sra. Abog. Verónica CATOVSKY, titular del DNI N° 23.833.404, en el cargo de Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, rentabilizándola con un cargo de Secretaria de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0077/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 971/93, la Resolución N° 17/06 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y, **CONSIDERANDO** Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos

16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que en virtud de la Ley 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que no obstante lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa vigente establece que previamente la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) deberá tomar la debida intervención.

Que mediante Nota R N° 0010/13 se ha solicitado a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la opinión técnica prevista en el Decreto 971/93.

Que debido a las imprescindibles acciones de la auditoría de corte que corresponde realizar por el cambio de autoridades, es menester designar a un Auditor Interno Interino.

Que la Sra. C.P.N. Gladys Edith LORENZO, titular del DNI N° 13.481.413, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para el cargo de Auditora Interna Interina de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el Artículos 32, incisos a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 a la Sra. C.P.N. Gladys Edith LORENZO, titular del DNI N° 13.481.413, en el cargo de Auditora Interna Interina del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0078/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof.

Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que en virtud de la Ley 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que resulta necesario designar a los integrantes de la Unidad de Auditoría Interna, que realizarán tareas de auditoría de corte y auditorías integrales.

Que la Sra. Abogada Andrea Fabiana BONELLI, titular del DNI 22.721.226, y el Sr. C.P.N. Jorge Antonio GUJSKI, titular del DNI 4.193.732, reúnen los antecedentes profesionales y laborales adecuados para la realización de auditorías.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el Artículos 32, incisos a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día 7 de marzo de 2013 a la Sra. Abogada Andrea Fabiana BONELLI, titular del DNI 22.721.226, en el equipo de auditoría de la Unidad de Auditoría Interna del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del día 7 de marzo de 2013 al Sr. C.P.N. Jorge Antonio GUJSKI, titular del DNI 4.193.732, en el equipo de auditoría de la Unidad de Auditoría Interna del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande las presentes designaciones al Inciso 3, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0079/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ordenanza IUNA N° 001/04 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior y lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto Universitario eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio

César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes.

Que es necesario contar en el Consejo Superior con un Secretario Administrativo.

Que el Prof. Sergio SABATER, titular del DNI N° 13.912.386, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para el cargo de Secretario Administrativo del Consejo Superior.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), 53 y 54 del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 al Prof. Sergio SABATER, titular del DNI N° 13.912.386, para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al cargo de Secretario Administrativo del Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1° precedente con un cargo de Prosecretario de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 3, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Secretario Administrativo del Consejo Superior

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Proveer y coordinar la asistencia técnico-administrativa necesaria, para el correcto funcionamiento del Consejo Superior del IUNA, observando y haciendo observar las normas de rango institucional que regulan su labor.

MISIONES

- Proceder al diligenciamiento y control de la ejecución e información administrativa de todos los asuntos que sean de la competencia y estén bajo la jurisdicción del Consejo Superior, las Comisiones que de él dependen y, cuando la situación lo requiriera, de la Asamblea Universitaria.

- Supervisar el registro, protocolización y clasificación de los Despachos de las distintas Comisiones del Consejo, así como de las Resoluciones y Ordenanzas emitidas por el cuerpo.

- Centralizar, clasificar y actualizar toda la documentación emanada del Órgano de Gobierno, de modo de optimizar los requerimientos de carácter institucional que pudieran presentarse.

- Prestar apoyo administrativo directo al Consejo Superior, tanto en el

funcionamiento de las comisiones como en las sesiones plenarias.

- Brindar asesoramiento, fundado en las reglamentaciones y disposiciones vigentes, en todos los asuntos que sean de su incumbencia.

- Llevar el archivo completo de actas de sesiones, actos administrativos y toda otra documentación emanada del Consejo Superior y sus comisiones.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0080/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y, **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que no obstante ello, se encuentra en vías de elaboración un proyecto de readecuación de la estructura que involucra las áreas dependientes de la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y la Secretaría de Asuntos Administrativos.

Que en consecuencia, corresponde asignar las responsabilidades primarias y misiones previstas para la Secretaría de Asuntos Administrativos al Secretario de Asuntos Económico - Financieros.

Que el Artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios. Que el C.P.N Rubén César RIELO ERBÓN, titular DNIN° 8.310.748, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para los cargos propuestos. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 al C.P.N Rubén César RIELO ERBÓN, titular DNI N° 8.310.748, en el cargo de Secretario de Asuntos Económico - Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la designación del artículo 1° de la presente Resolución al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- Asignar a partir del 7 de marzo de 2013 al C.P.N Rubén César RIELO ERBÓN, titular DNIN° 8.310.748, las responsabilidades primarias y misiones previstas para la Secretaría de Asuntos Administra-

tivos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. ARTÍCULO 4°.- Las funciones conferidas en el artículo 3° de la presente Resolución no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0081/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que el Artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora reglamentar el funcionamiento de las Secretarías de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el Sr. C.P.N. Sebastián Ricardo WERKMANN, titular DNI N° 26.401.589, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 al C.P.N. Sebastián Ricardo WERKMANN, titular DNI N° 26.401.589, para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al cargo de Prosecretario de Asuntos Económico – Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1° precedente con un cargo de Prosecretario de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese

a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Prosecretario de Asuntos Económico - Financieros

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Asesorar y colaborar con el Secretario de Asuntos Económico - Financieros en los asuntos de carácter económico, financiero, contable, presupuestario y administrativo que sean requeridos por el Rector, y por las autoridades competentes, brindando pautas de solicitud y ejecución del presupuesto, de ordenamiento administrativo, ejerciendo el control de gestión contable, el resguardo patrimonial, y haciendo cumplir la legislación específica vigente, el estatuto y las ordenanzas del IUNA.

MISIONES

- Asistir en el apoyo profesional en los temas de índole económica que le sean requeridos.
- Colaborar en la supervisión de la confección del presupuesto anual que será elevado ante el Consejo Superior por el Rector.
- Colaborar en la intervención, gestión y distribución de las partidas presupuestarias ya aprobadas por el Congreso de la Nación.
- Asistir en la distribución de las partidas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior.
- Asistir en la elaboración y propuesta de medidas de reordenamiento administrativo, y de administración del personal.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0082/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que el Artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que el Sr. Arq. Rubén Eduardo VERA, titular del DNI N° 11.566.351, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para el cargo de Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 al Sr. Arq. Rubén Eduardo VERA, titular del DNI N° 11.566.351, en el cargo de Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, rentabilizándola con un cargo de Secretario de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 3, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0083/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 53 del Estatuto del IUNA, la Secretaría de Asuntos Académicos del IUNA se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que asimismo, el Artículo 54 del mencionado Estatuto dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que la Sra. Mg. Yamila VOLNOVICH, titular del DNI N° 20.427.637, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), 53 y 54 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 a la Sra. Mg. Yamila VOLNOVICH, titular del DNI N° 20.427.637, en el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, rentabilizándola con un cargo de Secretaria de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0084/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes.

Que la Sra. Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, titular DNI 25.314.760, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 a la Sra. Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al cargo de Prosecretaria de Medios y Comunicación de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, otorgándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución y bajo la dependencia de la Sra. Rectora.

ARTÍCULO 2°.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1° precedente con un cargo de Prosecretaria de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese

a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Prosecretaría de Medios y Comunicación

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Entender en todo lo referido a la generación de lazos intra y extra institucionales de carácter local, nacional e internacional, y procurar el desarrollo de vínculos de cooperación que redunden en el acrecentamiento institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

MISIONES

- Programar y ejecutar actos y actividades tendientes a materializar programas de cooperación inter institucionales.
- Gestionar y materializar acuerdos de cooperación y acercamiento, que sean del interés del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE con organismos públicos o privados, del ámbito local, nacional o internacional.
- Vincular y viabilizar acuerdos con entidades, a requerimiento de los miembros de la comunidad universitaria.
- Participar y colaborar en todas las gestiones, tendientes a concretar programas de desarrollo, fortalecimiento y crecimiento institucional.
- Promover, asesorar y gestionar la concreción de convenios de colaboración mutua con entidades, para el desarrollo de actividades afines a la consecución de los objetivos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0085/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y, **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 53 del Estatuto del IUNA, la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUNA se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que asimismo, el Artículo 54 del mencionado Estatuto dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que la Sra. Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER, titular DNI N° 22.655.264, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para el cargo

de Secretaria de Investigación y Posgrado del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), 53 y 54 del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 a la Sra. Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER, titular DNI N° 22.655.264, en el cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, rentabilizándola con un cargo de Secretaria de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0086/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que el Artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora reglamentar el funcionamiento de las Secretarías de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Sra. Abogada Mercedes MARINAC, titular del DNI N° 16.579.680, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 a la Sra. Abogada Mercedes MARINAC, titular del DNI N° 16.579.680, para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al cargo de Prosecretaria de Asuntos Jurídico – Legales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1º precedente con un cargo de Prosecretaria de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Prosecretaria de Asuntos Jurídico – Legales

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Asistir en el asesoramiento y dictamen de asuntos de carácter legal, jurídico o reglamentario que sea requerido por parte del Rector del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y autoridades competentes, informando criterios de interpretación en las materias mencionadas en todo el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

MISIONES:

- Brindar apoyo profesional en los temas legales que le sean requeridos e interpretaciones jurídicas controvertidas.
- Asistir en la intervención de los asuntos que puedan traer aparejadas consecuencias contenciosas y representar judicialmente al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.
- Asistir en la intervención y elaboración de acuerdos y contratos en los que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE sea parte.
- Asistir en la emisión de opinión en la elaboración de los actos de carácter general que se gesten en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0086/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de

2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que el Artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora reglamentar el funcionamiento de las Secretarías de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Sra. Abogada Mercedes MARINAC, titular del DNI N° 16.579.680, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 a la Sra. Abogada Mercedes MARINAC, titular del DNI N° 16.579.680, para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al cargo de Prosecretaria de Asuntos Jurídico – Legales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1º precedente con un cargo de Prosecretaria de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Prosecretaria de Asuntos Jurídico – Legales

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Asistir en el asesoramiento y dictamen de asuntos de carácter legal, jurídico o reglamentario que sea requerido por parte del Rector del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y autoridades competentes, informando criterios de interpretación en las materias mencionadas en todo el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

MISIONES:

- Brindar apoyo profesional en los temas legales que le sean requeridos e interpretaciones jurídicas controvertidas.
- Asistir en la intervención de los asuntos que puedan traer aparejadas consecuencias contenciosas y representar judicialmente al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
- Asistir en la intervención y elaboración de acuerdos y contratos en los que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE sea parte.
- Asistir en la emisión de opinión en la elaboración de los actos de ca-

rácter general que se gesten en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0087/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que el Artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que el Sr. Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular DNI N° 27.016.518, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para el cargo de Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 al Sr. Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular DNI N° 27.016.518, en el cargo de Secretario de Vinculación y Desarrollo Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, rentabilizándolo con un cargo de Secretario de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0088/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución

IUNA N° 0045/13; y, **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que el Artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora reglamentar el funcionamiento de las Secretarías de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Sra. Prof. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular DNI 17.226.448, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 a la Sra. Prof. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular del DNI 17.226.448, para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al cargo de Prosecretaria de Desarrollo y Vinculación Institucional de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

ARTÍCULO 2°.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1° precedente con un cargo de Prosecretaria de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Prosecretaria de Desarrollo y Vinculación Institucional

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Asistir y colaborar en todas las acciones programadas y/o previstas del Secretario.
- Establecer y mantener una comunicación transparente, ágil y estratégica, y una interacción efectiva con los actores sociales que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría; promoviendo la participación y facilitando la vinculación del INSTITUTO UNIVERSI-

TARIO NACIONAL DEL ARTE.

- Ejercer las funciones de Secretario en los casos de impedimento y auxiliarlo en cuanto convenga al mejor desempeño del cargo.

MISIONES

- Brindar apoyo para la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los distintos Programas y Actividades de la Secretaría.

FUNCIONES

- Propiciar convenios de cooperación y/o asistencia técnica con la Nación, provincias, municipios, instituciones académicas nacionales, provinciales e internacionales, agencias, organismos y organizaciones en general, vinculadas a la educación, la cultura y el bien social.

- Realizar el seguimiento de los Convenios Marco de orden nacional o internacional y de los Anexos realizados por las diferentes áreas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0089/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial el día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/13.

Que el Artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es de potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que el Sr. Lic. Jorge Mario ZUZULICH, titular DNI N° 18.226.027, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para el cargo de Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de marzo de 2013 al Sr. Lic. Jorge Mario ZUZULICH, titular DNI N° 18.226.027, en el cargo de Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, rentabilizándolo con un cargo de Secretario de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0090/13

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2013

VISTO la Resolución IUNA N° 0331/10 y la Resolución IUNA N° 0054/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 0054/13 se transfirió a la no docente MAGNASCO, Andrea Fernanda, titular del DNI N° 28.563.521, al Área Transdepartamental de Folklore de este Instituto. Que en dicha resolución se determinó que el gasto correspondiente debía computarse en el presupuesto del Departamento de Área Transdepartamental de Folklore dándose la baja del presupuesto del Rectorado.

Que la mencionada posee un cargo del agrupamiento administrativo -Resolución IUNA 0054/13- categoría 3, y prestaba funciones en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE desde el 1 de enero de 2011.

Que la agente posee una trayectoria y antecedentes valiosos, y que desde el año 2006 ha aportado todo su conocimiento a este Rectorado.

Que la tarea desarrollada por la agente es sumamente necesaria para el adecuado funcionamiento de este Rectorado debido a la experiencia acumulada en el área, en particular en todo lo atinente a comunicación institucional.

Que mediante la Resolución IUNA 0045/13 se estableció como fecha de asunción de las nuevas autoridades el 6 de marzo del corriente.

Que la transferencia de la agente MAGNASCO se dispuso un día antes -5 de marzo- de la asunción de dichas autoridades electas.

Que lo resuelto en estas condiciones implica decisiones sobre una petición sin meritar ni considerar la evaluación de la actual gestión, y conlleva una disposición presupuestaria que no corresponde realizar.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0054/13 que había dispuesto la transferencia a partir del 1° de marzo de 2013 a la agente No Docente MAGNASCO, Andrea Fernanda, DNI N° 28.563.521 y titular de un cargo perteneciente al agrupamiento administrativo, categoría 3, del Rectorado al Área Transdepartamental de Folklore del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución la agente No Docente MAGNASCO, Andrea Fernanda, DNI N° 28.563.521 y titular de un cargo perteneciente al agrupamiento administrativo, categoría 3, desempeñará funciones

en el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE imputándose el gasto al presupuesto del Rectorado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos del IUNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0091/13

BUENOS AIRES, 8 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario actualizar los representantes de la Universidad ante las distintas organizaciones y programas interuniversitarios.

Que el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA (PPUA) tiene como finalidad principal la de promover la actividad universitaria argentina en el exterior y dar respuesta a requerimientos nacionales de asistencia especializada.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. María Martha GIGENA, titular DNI N° 22.656.135, como Coordinadora ante el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA (PPUA).

ARTÍCULO 1º.- La designación efectuada en el artículo precedente no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a todas las dependencias de este Rectorado a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0092/13

BUENOS AIRES, 08 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento de la RedCIUN aprobado por el Ac. Pl. N° 530/04 y modificado por Ac. Pl. N°

835/12, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, y las Resoluciones IUNA N° 0213/11 y N° 0045/13; y, **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario actualizar los representantes de la Universidad ante las distintas organizaciones interuniversitarias.

Que la Resolución IUNA N° 0213/11, de fecha 30 de noviembre de 2011, designa a los representantes ante la RED DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA (RedCIUN), de la cual este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE es miembro.

Que la mencionada red cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y establece sus propósitos mediante un Estatuto aprobado por ese organismo.

Que la RedCIUN tiene por finalidades principales estimular a conformar redes para encarar la Educación Superior con emprendimientos innovadores, permitiéndole a esta Universidad profundizar los vínculos con organismos y agencias internacionales.

Que el artículo 3 del Reglamento de la RedCIUN establece que cada miembro será representado por un titular y un alterno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0213/11.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Sr. Lic. H. Damián DEL VALLE, titular del DNI N° 27.016.518, como representante titular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RedCIUN.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Prof. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular del DNI 17.226.448, como representante alterna del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RedCIUN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0093/12

BUENOS AIRES, 8 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, y las Resoluciones IUNA N° 0062/09 y N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario actualizar los representantes de la Universidad ante las distintas organizaciones interuniversitarias.

Que la Resolución IUNA N° 0062/09, de fecha 4 de mayo de 2009, designa a los representantes ante la RED DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS (RedVITEC), de la cual este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE es miembro.

Que la mencionada red cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y establece sus propósitos mediante un Reglamento aprobado por ese organismo.

Que la RedVITEC tiene por finalidades principales promover un rol protagónico de las Universidades Nacionales en la discusión de políticas de investigación, desarrollo e innovación; difundir en la sociedad el aporte del sistema universitario al desarrollo y la transferencia de conocimientos; compartir experiencias de vinculación tecnológica con el medio social, productivo y gubernamental; asesorar técnicamente a las Comisiones de Ciencia, Técnica y Arte, de Relaciones y de Extensión del CIN y a toda otra área de gobierno con intervención en la temática; y contribuir al desarrollo y profesionalización de las áreas de vinculación tecnológica de Universidades Nacionales.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0062/09.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Sr. Lic. H. Damián DEL VALLE, titular del DNI N° 27.016.518, como representante titular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RedVITEC.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Prof. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular del DNI 17.226.448, como representante suplente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RedVITEC.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 0094/13

BUENOS AIRES, 8 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Estatuto de la Asociación de Radiodifusoras Universitarias Argentinas, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, y las Resoluciones IUNA N° 0053/11 y N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario actualizar los representantes de la Universidad ante las distintas organizaciones interuniversitarias.

Que la Resolución IUNA N° 0053/11, de fecha 18 de abril de 2011, designó a los representantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la ASOCIACIÓN DE RADIOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS (ARUNA).

Que la ASOCIACIÓN DE RADIOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS (ARUNA) tiene por finalidades principales afianzar los principios y derechos que garanticen la existencia de una radiodifusión de origen universitario, libre y estable, que defienda los ideales democráticos y normas constitucionales que regulan la vida de la Nación y que estimule la cultura nacional y regional en todas sus expresiones.

Que la mencionada asociación cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y establece sus propósitos mediante un Estatuto.

Que es de interés de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE tener representación en esta Asociación en cada reunión plenaria que se organice.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0053/11.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, como representante titular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la ASOCIACIÓN DE RADIOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS (ARUNA).

ARTÍCULO 3º.- Designar al Lic. Ezequiel Darío CRAVERO, titular del DNI N° 23.604.956, como representante alterno del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la ASOCIACIÓN DE RADIOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS (ARUNA).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la ASOCIACIÓN DE RADIOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS,

a todas las dependencias de este Rectorado a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0095/13

BUENOS AIRES, 08 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Estatuto de la RENAU aprobado por Ac. Pl. N° 622/07 y modificado por Ac. Pl. N° 797/11, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, y las Resoluciones IUNA N° 0018/04 y N° 0045/13; y, **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario actualizar los representantes de la Universidad ante las distintas organizaciones interuniversitarias.

Que la Resolución IUNA N° 0018/04, de fecha 2 de marzo de 2004, designa al representante ante la RED NACIONAL AUDIOVISUAL UNIVERSITARIA (RENAU), de la cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE es miembro.

Que la mencionada red cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y establece sus propósitos mediante un Estatuto.

Que la RENAU tiene por finalidades principales promover la utilización de los medios audiovisuales como vehículo para la divulgación de los trabajos de investigadores y estudiosos en todas las áreas del conocimiento de las Universidades Nacionales; fijar en la agenda pública el aporte que las Universidades Nacionales realizan para mejorar la calidad de vida de las sociedades en las cuales se desenvuelven; fomentar el uso del idioma español como medio de expresión de los progresos del conocimiento; y contribuir al desarrollo y profesionalización de las áreas de producción, gestión y difusión audiovisual universitarias como estructura especializada en la promoción y gestión de tecnología y conocimientos.

Que el IUNA integra la región SEIS (6) de la RENAU y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto corresponde designar a un representante titular y un suplente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0018/04.
ARTÍCULO 2°.- Designar a la Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, como representante titular del INS-

TITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RED NACIONAL AUDIOVISUAL UNIVERSITARIA (RENAU).
ARTÍCULO 3°.- Designar al Lic. Ezequiel Darío CRAVERO, titular del DNI N° 23.604.956, como representante suplente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RED NACIONAL AUDIOVISUAL UNIVERSITARIA (RENAU).
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0096/13

BUENOS AIRES, 8 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Ac. Pl. N° 681/08, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, y las Resoluciones IUNA N° 0170/09 y N° 0045/13; y, **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario actualizar los representantes de la Universidad ante las distintas organizaciones interuniversitarias.

Que la Resolución IUNA N° 0170/09, de fecha 3 de noviembre de 2009, designa a los representantes ante la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (REXUNI), de la cual este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE es miembro.

Que la mencionada red cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y establece sus propósitos mediante un Estatuto aprobado por ese organismo.

Que la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tiene entre sus finalidades principales generar, promover y difundir políticas de Extensión Universitaria con el objeto de fortalecer una Universidad democrática, solidaria y socialmente comprometida.

Que el artículo 4° del Estatuto de la REXUNI establece que cada miembro de la RED designará un representante titular y uno alterno. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0170/09.
ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Jorge Mario ZUZULICH, titular del DNI N° 18.226.027, como representante titular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RED

NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (REXUNI).
ARTÍCULO 3º.- Designar a la Lic. Patricia Beatriz DORIN, titular del DNI 14.467.135, como representante suplente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (REXUNI).
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0097/13

BUENOS AIRES, 08 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento de la RedBIEN aprobado por Ac. Pl. N° 620/07 y modificado por Ac. Pl. 768/11, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario actualizar los representantes de la Universidad ante las distintas organizaciones interuniversitarias.

Que la RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (RedBIEN), de la cual este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE es miembro, cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).

Que la RedBIEN tiene por finalidad principal facilitar la articulación y el trabajo de las áreas de bienestar de las universidades nacionales con el fin de garantizar la mayor circulación de información y recursos disponibles, socializando experiencias que contribuyan al trabajo cotidiano de manera productiva y eficiente en cada una de las Universidades Nacionales.

Que el artículo 3º del Reglamento de la RedBIEN dispone que cada institución universitaria designará representante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Designar al Lic. Jorge Mario ZUZULICH, titular del DNI N° 18.226.027, como representante titular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RedBIEN.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. Patricia Beatriz DORIN, titular del DNI 14.467.135, como representante suplente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RedBIEN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0098/13

BUENOS AIRES, 13 DE MARZO DE 2013

VISTO la Resolución IUNA N° 1015/00 y sus modificatorias -Resolución IUNA N° 1013/02-; y, **CONSIDERANDO**

Que las normas de referencia regulan los procedimientos de solicitud de diplomas, certificados de estudios y constancias de calificaciones en el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL.

Que su función fundamental es garantizar la máxima eficacia y formalizar los mecanismos de control de dichos procedimientos a fin de resguardar la legalidad de los títulos y certificaciones emitidos por esta Universidad.

Que la expedición de títulos y diplomas es la certificación última que otorga la Universidad a sus egresados como constancia y certificación de sus estudios habilitándolos para el ejercicio profesional.

Que en ese sentido, es menester arbitrar los mecanismos necesarios para facilitar la entrega de los diplomas y certificaciones a los interesados sin poner en riesgo la eficacia de los mecanismos de control y resguardo de la legalidad de la documentación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos e) y f) de la Ley 24.521, y los artículos 1º y 32, incisos a) y g) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

Artículo 1º.- Una vez que la Constancia de Calificaciones Universitarias y el Diploma hayan sido debidamente certificados y legalizados por el Ministerio de Educación, se podrá, a pedido del interesado y en carácter de excepción, proceder a la entrega de la documentación en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.

Artículo 2º.- En el caso de que la documentación referida en el Art. 1º, sea entregada en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos, el Área de Títulos y Certificaciones procederá al desglose de la Constancia de Calificaciones Universitarias original para su entrega al graduado, la cual será reemplazada en el Expediente por una fotocopia certificada por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0099/13

BUENOS AIRES, 13 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 0084/13 de fecha 7 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución mencionada en el Visto se designara a partir del 7 de marzo de 2013 a la Sra. Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, en el cargo de Prosecretaria de Medios y Comunicación de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha advertido que las misiones y funciones conferidas mediante el Anexo I de la mencionada Resolución fueron consignadas erróneamente.

Que se hace necesario proceder a la rectificación de las mismas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el Artículo 32, incisos a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Anexo I, aprobado mediante el artículo 1° de la Resolución IUNA N° 0084/13.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, la responsabilidad primaria y misiones de la Prosecretaria de Medios y Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Prosecretaria de Medios y Comunicación

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Diseñar y ejecutar políticas que tiendan a garantizar el derecho a la información, permitan la divulgación de los actos de gobierno y promuevan el desarrollo de los diferentes medios de comunicación de manera libre democrática y plural.

MISIONES

- Diagnosticar en forma permanente el escenario comunicacional y llevar adelante las acciones que viabilicen el acceso a la información.
- Dar cobertura y difundir de manera ágil y unificada los actos de gobierno, las actividades académicas y artísticas y todo hecho de relevancia institucional que se desarrolle en las distintas áreas que conforman el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.
- Establecer vínculos con los diferentes medios de comunicación con el fin de dar a conocer las actividades del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a toda la sociedad.
- Planificar y producir los contenidos de prensa, difusión, y comunicación para distintos medios y soportes.
- Planificar y ejecutar políticas que tiendan a la creación y desarrollo del centro de producción Audiovisual, del canal de Televisión y la Radio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

- Coordinar, diseñar y producir materiales de comunicación audiovisual y digital.

- Actualizar la página web del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, sosteniendo la imagen institucional, y facilitando el tránsito por la institución a docentes, estudiantes, graduados y no docentes.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0100/13

BUENOS AIRES, 14 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Acuerdo Plenario N° 810/12 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la Resolución CE N° 831/13 del Comité Ejecutivo del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto se aprobó el "Convenio de uso e intercambio de datos" entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT).

Que el mencionado convenio prevé la designación de un representante que sirva de enlace entre el MINCyT y el CIN, siendo responsable de la observancia de las acciones necesarias para dar cumplimiento e implementar sus términos.

Que la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte del CIN ha formulado propuestas que fueron aceptadas por el Comité Ejecutivo del organismo. Que mediante Resolución CE N° 831/13 del Comité Ejecutivo del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL se designó como representante titular ante el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en los términos del punto 3.2 del "Convenio de uso e intercambio de información".

Que la citada designación tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2013.

Que se hace necesario proceder a la designación de un representante por parte de esta Institución, a fin de dar operatividad a lo resuelto por el Comité Ejecutivo del CIN.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER, titular DNI N° 22.655.264, como representante de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de conformidad con la Resolución CE N° 831/13 del Comité Ejecutivo del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. KIRCHHEIMER actuará como contacto y enlace entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, teniendo la responsabilidad frente al MINCyT de representar al CIN en todo cuanto se refiera a la coordi-

nación y observancia de las acciones necesarias para dar cumplimiento e implementar el "Convenio de uso e intercambio de información", de conformidad con el punto 3.2 del mismo, aprobado mediante Acuerdo Plenario N° 810/12 del CIN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0101/13

BUENOS AIRES, 18 DE MARZO DE 2013

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 05/04 del Honorable Consejo Superior del IUNA, la Resolución IUNA N° 0113/12 y el Expediente IUNA N° 1/350/12; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución del Honorable Consejo Superior mencionada en el Visto se aprobó el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, con el objetivo de mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa, atendiendo a diversas situaciones y problemáticas de integrantes del Claustro de Estudiantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el mencionado Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursan carreras en este IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, den cuenta de un buen nivel académico y compromiso en su formación. Que es necesario llevar adelante el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO con un cronograma de actividades acorde al año lectivo y que permita el buen funcionamiento del mismo.

Que a fin de dar operatividad a las acciones de la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación y la distribución de los beneficios con mayor celeridad, se resolvió mediante Resolución IUNA N° 0113/12 dividir la Convocatoria 2013 para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en dos etapas, considerando para la primera el llamado a presentación de solicitudes de los aspirantes a los beneficios de las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO, efectuada en octubre de 2012; y para la segunda, la presentación correspondiente a la categoría de BECAS PARA INGRESANTES.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos e), g) y m) de la Ley 24.521 y en virtud de lo normado por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Realizar la Convocatoria al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2013 en la categoría BECA DE INGRESANTES, cuya preinscripción se llevará a cabo entre los días 1 y 15 de abril de 2013 a través del sitio de Internet del IUNA.

ARTÍCULO 2º.- El proceso de inscripción será completado con la presentación en tiempo y forma de la documentación en la Unidad Académica correspondiente, la cual será remitida a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Disponer para la Convocatoria señalada en el artículo 1º de la presente Resolución un monto mínimo equivalente al del Ejercicio 2012, cuya resultante final estará sujeta a la demanda que tenga la Convocatoria y a la disponibilidad financiera determinada por el Consejo Superior de esta Institución.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande a la Fuente 11, Programa 35 - Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, inciso 5, ad referendum de la aprobación por parte del Consejo Superior del Presupuesto 2013.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, de Asuntos Económico-Financieros del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0102/13

BUENOS AIRES, 27 DE MARZO DE 2013

VISTO el Expediente IUNA N° 1/061/06; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se ordenó instruir sumario administrativo al agente Héctor COSTA, titular del DNI N° 17.228.138, a efectos de investigar las reiteradas ausencias en que hubiera incurrido el agente en mención.

Que a fs. 99 se requirió informe a la Secretaría Administrativa de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, la cual ha indicado que el Sr. Héctor Costa falleció con fecha 26 de junio de 2010.

Que tal circunstancia imposibilita la continuación del presente sumario por hallarse extinguida la acción por aplicación analógica del artículo 59 del Código Penal.

Que se ha dado la correspondiente intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente, el que ha emitido el correspondiente dictamen.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura y archivo del presente sumario administrativo por encontrarse extinguida la acción disciplinaria por muerte del sumariado Héctor COSTA, titular del DNI N° 17.228.138.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0103/13

BUENOS AIRES, 27 DE MARZO DE 2013

VISTO el Estatuto del IUNA, las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS N° 1274/09 y N° 0730/12 en su ANEXO IV, y la necesidad de dar comienzo al ciclo lectivo del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADA (UPAMI); y,

CONSIDERANDO

Que a partir de la firma del Convenio Marco en el año 2009 y de la renovación del Convenio Específico en el año 2012 entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) y el IUNA, la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha implementado las medidas necesarias para la puesta en marcha del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADA "UPAMI" en el IUNA durante el año 2013.

Que el Programa UPAMI se ha desarrollado satisfactoriamente en las diferentes Unidades Académicas del IUNA en los períodos 2010, 2011 y 2012.

Que oportunamente se ha realizado la convocatoria a todos los Departamentos, Áreas Transdepartamentales y al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" para la presentación de la oferta de cursos para dictarse en el marco del Programa "UPAMI".

Que la Unidad de Gestión Local IV (Capital Federal) del INSSJP ha decidido continuar en el primer trimestre de 2013 con DIEZ (10) cursos que fueron presentados en el segundo trimestre de 2012 en distintas Unidades Académicas del IUNA, a partir de la oferta presentada y teniendo en cuenta el calendario académico de las diferentes Unidades Académicas.

Que, de acuerdo a la normativa prevista por las Resoluciones del INSSJP mencionadas en el Visto, se establece la carga horaria semanal de los cursos, la retribución de los docentes a cargo de los mismos y un monto fijo mensual para los insumos didácticos necesarios.

Que, por la misma normativa es necesario que el IUNA designe un Coordinador General de actividades.

Que se reconoce un CINCO POR CIENTO (5%) adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la puesta en marcha del Programa "UPAMI" en el IUNA en un período trimestral de DIEZ (10) clases.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto de este IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ANEXO I de la presente Resolución, en el que se consignan los cursos a ser dictados, los docentes responsables y las Unidades Académicas intervinientes.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, titular del DNI 14.467.135, como Coordinadora General de las actividades del Programa "UPAMI".

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el reconocimiento del CINCO POR CIENTO (5%) adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes sea distribuido entre las Unidades Académicas, proporcionalmente a la cantidad de cursos dictados en cada una, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Programación Cursos UPAMI Primer Trimestre 2013

1. TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL (con acompañante musical en vivo)

Docente: Daniela Cuculiansky

Docente: Daniel Edgardo Figueroa

Departamento de Artes del Movimiento

2. TALLER DE TANGO I Y II

Docente: Graciela Noemí Cabrera

Área Transdepartamental de Folklore

3. DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS

Docente: Nicolás Delavanso

Área Transdepartamental de Folklore

4. COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA EN FOLKLORE

Cuentos, Hechos y Leyendas

Docente: Mónica Noemí López

Área Transdepartamental de Folklore

5. HISTORIA DEL ARTE

Docente: Rubén Omar Mignorange

Área Transdepartamental de Formación Docente

6. TALLER DE REFLEXIÓN:

¿Podemos manejar nuestros sentimientos emociones y pasiones?

Docente: Rubén Omar Mignorange

Área Transdepartamental de Formación Docente

7. EL MUNDO DEL PAPEL I

Docente: Carla Ferrari

Departamento de Artes Visuales

8. JUGANDO DESDE EL TEATRO

Docente: Antonio Bax

Departamento de Artes Dramáticas

9. CONTAR ES UN PLACER

Docente: Lidia Blanca

Departamento de Artes Dramáticas

10. DIBUJO Y PINTURA

Docente: Marcela Sinclair

Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova"

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Lic. Jorge Zuzulich
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

